



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 184 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 21 de setiembre del 2021

VISTO: las indicaciones de la Oficina de Administración contenidas en la Hoja de Envío N° 000692-2021-GRLL-PECH-OAD, de fecha 21.09.2021, relacionadas con la modificación de los Términos de Referencia del Estudio de Optimización del Control y Medición de agua a nivel de Tomas de Distribución de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto Especial Chavimochic;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 162-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.08.2021, se aprobó el expediente administrativo de contratación del procedimiento de Concurso Público para la contratación del SERVICIO POR CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE OPTIMIZACION DE CONTROL Y MEDICION DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCION, con un valor estimado de S/403,927.60, con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 596; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, a través del Oficio N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH-CS-CP-2021-ESTUDIOS DE AGUA, de fecha 07.09.2021, el Presidente del Comité de Selección del procedimiento sub materia se dirige a la Gerencia manifestando haber revisado el expediente de contratación, encontrando los hechos detallados en acta que adjunta, de fecha 07 de setiembre del 2021; y solicita disponer que el Órgano Encargado de las Contrataciones subsane los hechos encontrados en el expediente de contratación del Concurso Público "SERVICIO POR CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS DE OPTIMIZACION DE CONTROL Y MEDICION DE AGUA A NIVEL DE TOMAS DE DISTRIBUCION", y de ser el caso, proceda a la nueva aprobación del expediente;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 21.09.2021, la Oficina de Administración remite los Términos de Referencia Actualizados. Solicitando su aprobación;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras; debiendo incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el numeral 29.11, del citado articulado, prevé que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad; observando que las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los nuevos Términos de referencia del Servicio de Consultoría para elaboración del Estudio: "Optimización del Control y Medición de agua a nivel de Tomas de Distribución de la I y II Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - Región La Libertad" que en doce (12) folios se adjunta al presente, integrando en tal sentido el Expediente de Contratación aprobado con la Resolución Gerencial N° 162-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.08.2021.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, de la Oficina de Administración, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento y, de la Subgerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
Gerente

SISGEDO Doc. N°
Exp. N° **5104380**